

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR  
- POLITEC**

En mi calidad de secretario procurador de la Institución, **CERTIFICO** que el siguiente reglamento digitalizado es fiel copia del reglamento original debidamente aprobado por el Órgano Colegiado Superior Transitorio del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador, y que reposa en el archivo institucional.

Abg. Sebastián Guerra Bastidas  
**SECRETARIO PROCURADOR  
IST POLITÉCNICA DEL ECUADOR**



## CÓDIGO DE ÉTICA



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
POLITÉCNICA DEL ECUADOR-POLITEC**

**QUITO - ECUADOR**



Call center nacional: 02 250 9550 - 099 260 1746 ✉ [admisiones@politecnica.edu.ec](mailto:admisiones@politecnica.edu.ec)

🌐 [www.politecnica.edu.ec](http://www.politecnica.edu.ec) 📍 Ramón Roca E7-35 y Av. 6 de Diciembre, Quito

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR-POLITEC**

**RESOLUCIÓN Nro. ISTPOLITEC-RCT-SO-03-Nro.08-2024**

**EL CONSEJO TRANSITORIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL  
ECUADOR-POLITEC**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación al sistema de educación superior indica: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. (...);*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: *“La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.*

*El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Son instituciones del*



*Sistema de Educación Superior: (...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; (...)*”;

Que, el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce como instituciones de educación superior técnica tecnológica a los Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes;

Que, el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. (...)*”;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico, determina: *“Las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto. Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización. (...)*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica señala: *“Durante el periodo de transición y hasta que se constituya el OCS de la institución, en los institutos superiores particulares actuará en su lugar un Consejo Transitorio presidido por el rector transitorio y constituido además por dos (2) delegados de los promotores quienes deberán tener al menos el título de cuarto nivel registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior. El Consejo Transitorio funcionará hasta que se constituya el OCS por un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses contados desde la notificación de la resolución de creación del instituto superior.”*;

Que, el Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC fue creado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución Nro. Nro. RPC-SO-16-No.288-2024 de 17 de abril de 2024; y,

Que, el artículo 19 del Estatuto Institucional determina como una de las atribuciones del Órgano Colegiado Superior: *“(...) 2. Aprobar y reformar el Estatuto Institucional y demás normativa que regule el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC; (...)*”.

En virtud de la normativa expuesta resuelve, expedir el:

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR-  
POLITEC**

**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETO Y ÁMBITO**

**Artículo 1.- Objeto.** - El objeto de este Código de Ética es definir los principios y directrices que orientarán la conducta de todos los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC.

**Artículo 2.- Ámbito.** – Todas las normas establecidas en el Código de Ética deben ser cumplidas por todos los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, sin excepción alguna.

**CAPÍTULO II**

**VALORES Y PRINCIPIOS DEL INSTITUTO**

**Artículo 3.- Valores institucionales.** – Conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto Institucional los valores del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, son los siguientes:

- a. Compromiso con la excelencia académica: Nos comprometemos a ofrecer una educación técnica y tecnológica de alta calidad y rigurosidad, con el objetivo de alcanzar la excelencia académica.
- b. Promoción de la innovación: En nuestra labor educativa, fomentamos la creatividad, la investigación y la adopción de nuevos enfoques y tecnologías, con el objetivo de promover la innovación.
- c. Ética como pilar fundamental: En todas nuestras actividades académicas y administrativas, valoramos la integridad, la honestidad y el respeto como pilares fundamentales de nuestra ética.
- d. Responsabilidad social: Reconocemos nuestro impacto en la comunidad y nos comprometemos a contribuir al desarrollo social y económico del país, asumiendo nuestra responsabilidad social.
- e. Cultura de colaboración: Fomentamos el trabajo en equipo y la cooperación entre docentes, estudiantes, personal administrativo y la comunidad en general, promoviendo una cultura de colaboración.
- f. Orientación al servicio: Nuestro objetivo es satisfacer las necesidades de nuestros



- estudiantes y de la comunidad, buscando su bienestar y desarrollo integral, teniendo como orientación el servicio.
- g. Adaptabilidad y flexibilidad: Nos adaptamos constantemente a los cambios y demandas del entorno, actualizando nuestros programas académicos y métodos de enseñanza, siendo flexibles y adaptables.
  - h. Transparencia como valor fundamental: Promovemos la apertura, la comunicación clara y la rendición de cuentas en todas nuestras actividades institucionales, considerando la transparencia como un valor fundamental.
  - i. Compromiso con la sostenibilidad ambiental: Fomentamos prácticas respetuosas con el medio ambiente y formamos profesionales conscientes de su responsabilidad en la preservación de los recursos naturales, comprometiéndonos con la sostenibilidad ambiental.

**Artículo 4.- Principios.** - Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto Institucional los principios del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, son los siguientes:

- a. Cogobierno: fomentar la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo en la toma de decisiones mediante el establecimiento de mecanismos de cogobierno. Estos mecanismos garantizan la representación y la voz de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente inclusivo y democrático en la toma de decisiones institucionales.
- b. Igualdad de oportunidades: se compromete a asegurar la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en la educación superior, sin importar el género, la raza, la etnia, la religión, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra condición. Para lograrlo, se implementarán políticas y programas de inclusión que permitan la participación activa de aquellos sectores históricamente excluidos de la educación superior, promoviendo así una sociedad más justa y diversa.
- c. Calidad educativa: alcanzar la excelencia académica en todas las áreas de estudio que ofrece, a través de una combinación sistemática de los elementos fundamentales del currículo, como los contenidos, objetivos, recursos, metodologías y sistemas de evaluación. Asimismo, promueve la investigación y la innovación en la educación superior con el objetivo de mejorar la calidad educativa y dar respuesta a los desafíos que plantea la sociedad del conocimiento.
- d. Pertinencia: generar transformaciones tanto en su entorno interno como externo, y colaborar en la resolución de los problemas urgentes que impactan a la sociedad. Responde a las demandas de la sociedad y del entorno en el que se encuentra, impulsando cambios en su comunidad de docentes, estudiantes y en el currículo, con el propósito de adaptarse y aportar de manera efectiva a su comunidad.

- e. Integralidad: profesionales competentes y éticamente comprometidos para desempeñar eficazmente su rol en la sociedad. Para lograrlo, integramos las funciones de enseñanza, investigación y servicio a la comunidad. Buscamos desarrollar en los estudiantes las habilidades y competencias necesarias para enfrentar los desafíos y necesidades tanto del mundo laboral como de la sociedad en general.
- f. Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento: fomentar la independencia y el pensamiento crítico en nuestros estudiantes, brindándoles las herramientas necesarias para que puedan generar conocimiento y pensamiento de forma autónoma. Buscamos promover la investigación y la creatividad en ellos, para que puedan desarrollar sus habilidades de análisis y síntesis, y generar soluciones innovadoras a los desafíos que enfrenta nuestra sociedad.

### CAPÍTULO III

#### DE LA TRANSPARENCIA

**Artículo 5.- Principio de transparencia.** - El Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC se compromete a garantizar el cumplimiento del principio de transparencia respecto a la información que maneje el Instituto, asegurando que sea veraz, precisa y completa. La información considerada para acceso público será cargada al sitio web institucional, evitando cualquier dato falso, engañoso o que pueda inducir a error a los interesados.

**Artículo 6.- Información pública.** – Se considera información pública aquella que no lleva la calidad de confidencial o reservada.

El Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, en cumplimiento al principio de transparencia, mantendrá para el acceso público en la página web, la siguiente información:

1. Información de la oferta académica, que contendrá los valores correspondientes a inscripción, matrícula y aranceles, así como los requisitos de admisión;
2. El detalle de los objetivos de cada carrera y su perfil de egreso;
3. Los valores correspondientes a derechos;
4. La remuneración de las autoridades, docentes y trabajadores del Instituto;
5. El informe de rendición de cuentas;
6. El Informe anual de auditoría externa;
7. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional;
8. El Plan Operativo Anual; y,
9. La normativa interna institucional debidamente aprobada incluyendo políticas y

manuales.

**Artículo 7.- Criterios de publicación de la información.** - Para asegurar la transparencia de la información institucional, esta deberá cumplir las siguientes características:

- a. Claridad: la información deberá ser clara y comprensible.
- b. Actualización regular: la información que tenga alguna modificación deberá ser actualizada de manera periódica en la página web, para evitar cualquier confusión o desinformación en la comunidad educativa.
- c. Accesibilidad: la información será fácilmente accesible para todos los miembros de la comunidad educativa y el público en general, utilizando plataformas y formatos que faciliten su consulta.
- d. Fiabilidad: se garantizará la exactitud y veracidad de la información publicada, evitando cualquier dato inexacto o engañoso que pueda inducir a error a los interesados.
- e. Relevancia: la información proporcionada será relevante y útil para la comunidad educativa y otros interesados, asegurando que cumpla con las necesidades informativas de los usuarios.
- f. Confidencialidad: se respetarán los principios de confidencialidad y protección de datos personales, asegurando que la información publicada no vulnere la privacidad de los miembros de la comunidad educativa.
- g. Integralidad: la información deberá ser completa, abarcando todos los aspectos relevantes y necesarios para ofrecer una visión integral de la situación de la institución.

## **CAPÍTULO IV**

### **COMPROMISOS ÉTICOS**

**Artículo 8.- Compromisos éticos de toda la comunidad educativa.** – El cumplimiento del presente Código es esencial para mantener la integridad y el buen funcionamiento del instituto, por lo que toda la comunidad educativa deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- a. Respeto mutuo: fomentando un ambiente de respeto y consideración entre todos los miembros de la comunidad educativa, valorando la diversidad de opiniones, creencias y culturas.
- b. Honestidad académica: con el compromiso a la integridad académica, evitando cualquier forma de plagio, fraude o deshonestidad en la realización de trabajos, exámenes y proyectos.

- c. Responsabilidad: cumpliendo con todas las obligaciones académicas y administrativas de manera puntual y eficiente, asumiendo la responsabilidad de sus acciones y decisiones.
- d. Transparencia: actuando con transparencia en todas las actividades y comunicaciones, asegurando la veracidad y claridad de la información compartida dentro y fuera de la institución.
- e. Confidencialidad: respetando la confidencialidad de la información personal y académica de todos los miembros de la comunidad educativa, protegiendo los datos sensibles de estudiantes, personal y autoridades.
- f. Colaboración: promoviendo un espíritu de colaboración y trabajo en equipo, apoyando a compañeros y colegas en el logro de objetivos comunes y en el desarrollo personal y profesional.
- g. Compromiso con la calidad: buscando la excelencia en todas las actividades académicas y administrativas, esforzándose por mejorar continuamente y cumplir con los estándares de calidad establecidos por la institución.
- h. Responsabilidad social: contribuyendo al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible, participando en actividades que promuevan la responsabilidad social y el compromiso cívico.
- i. Inclusión y equidad: garantizando la igualdad de oportunidades y el trato justo para todos los miembros de la comunidad educativa, eliminando cualquier forma de discriminación o exclusión.
- j. Profesionalismo: manteniendo una conducta profesional en todo momento, representando a la institución con dignidad y respeto, y cumpliendo con los principios éticos y normativos establecidos por el Instituto.
- k. Seguridad y cuidado: promoviendo y acatando prácticas seguras en las inmediaciones del instituto.
- l. Medio ambiente: participando en prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

**Artículo 9.- Compromisos éticos de los actores de la comunidad educativa.** – Los estudiantes, docentes, autoridades y personal administrativo deberán cumplir los siguientes compromisos éticos específicos correspondientes a su rol:

- a. Estudiantes:



- Realizar todas las actividades académicas con honestidad, evitando el plagio y cualquier forma de deshonestidad.
  - Tratar a compañeros, docentes y personal administrativo con respeto, valorando la diversidad y promoviendo un ambiente inclusivo.
  - Cumplir con las responsabilidades académicas y extracurriculares de manera oportuna y efectiva.
  - Involucrarse en actividades académicas y extracurriculares, contribuyendo positivamente al ambiente educativo.
  - Trabajar en equipo y apoyar a los compañeros en el proceso de aprendizaje.
  - Utilizar de manera responsable y eficiente los recursos e instalaciones del instituto.
  - Buscar el desarrollo continuo de habilidades y conocimientos, aprovechando las oportunidades de formación.
  - Participar en actividades de responsabilidad social que beneficien a la comunidad.
  - Mantener una conducta ética y profesional dentro y fuera de las instalaciones educativas representando dignamente al Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC.
- b. Docentes e investigadores:
- Impartir clases con calidad, actualizando continuamente los conocimientos y métodos pedagógicos.
  - Evaluar a los estudiantes de manera justa y objetiva, sin favoritismos ni prejuicios.
  - Actuar como mentores, apoyando el desarrollo académico y personal de los estudiantes.
  - Respetar la privacidad de la información personal y académica de los estudiantes.
  - Trabajar en conjunto con otros docentes y autoridades para mejorar los programas educativos y fomentar la investigación.
  - Fomentar la creatividad y la innovación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Mantener una conducta ética y profesional, evitando conflictos de interés y prácticas deshonestas.
  - Promover un ambiente de aprendizaje inclusivo y accesible para todos los estudiantes.
  - Participar en proyectos y actividades que beneficien a la comunidad.
  - Buscar oportunidades de desarrollo profesional continuo para mejorar las prácticas educativas.
- c. Autoridades:
- Actuar con integridad y transparencia en la toma de decisiones, sirviendo de ejemplo para la comunidad educativa.



- Administrar los recursos del instituto de manera eficiente y transparente.
- Promover políticas y prácticas justas y equitativas para todos los miembros de la comunidad educativa, en virtud de sus atribuciones.
- Proteger la privacidad de la información confidencial y sensible.
- Fomentar la innovación y la mejora continua en la gestión institucional.
- Involucrarse activamente en la comunidad, promoviendo el bienestar y desarrollo sostenible.
- Mantener una comunicación abierta y transparente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Implementar y apoyar iniciativas que beneficien a la sociedad y al entorno.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y un ambiente inclusivo para todos.
- Trabajar por el crecimiento y la excelencia del instituto, fomentando un ambiente de colaboración y respeto.

d. Personal administrativo:

- Realizar sus tareas con profesionalismo, eficiencia y compromiso.
- Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto y cortesía.
- Manejar la información institucional y personal con la debida confidencialidad.
- Colaborar con compañeros y superiores para lograr los objetivos institucionales.
- Buscar constantemente formas de mejorar los procesos y servicios.
- Cumplir con sus deberes y responsabilidades de manera puntual y eficiente.
- Buscar oportunidades de formación y desarrollo profesional continuo.

## CAPÍTULO V

### INTEGRIDAD ACADÉMICA

**Artículo 10: Integridad Académica.** – Se define la integridad académica como el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC a adherirse a los principios éticos en la realización de todas las actividades académicas. Cualquier acción que comprometa este compromiso se considera una violación de la integridad académica.

**Artículo 11: Comportamientos deshonestos en el ámbito académico.** – Las siguientes

conductas se consideran violaciones a la integridad académica:

- a. Plagio: uso no autorizado de ideas, textos o datos de otros sin la debida citación.
- b. Uso no autorizado de materiales: empleo de recursos o dispositivos no permitidos durante evaluaciones.
- c. Falsificación de información: alteración o invención de datos en trabajos académicos o investigaciones.
- d. Suplantación: realización de evaluaciones o actividades académicas en nombre de otra persona.
- e. Acceso ilegal a evaluaciones: obtener o intentar obtener acceso a pruebas y respuestas sin autorización.

**Artículo 12: Medidas preventivas.** – Para evitar la deshonestidad académica, el Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC implementará las siguientes acciones preventivas:

- a. Capacitaciones: organización de talleres y charlas sobre la importancia de la integridad académica.
- b. Tecnología antiplagio: utilización de software especializado para detectar y prevenir el plagio en trabajos académicos.

**Artículo 13: Medidas correctivas.** – En caso de detectarse conductas deshonestas, se aplicarán las siguientes medidas:

- a. Orientación y apoyo: brindando asesoramiento y apoyo a los infractores para que comprendan y rectifiquen su comportamiento.
- b. Sanciones disciplinarias: Imposición de sanciones conforme a la gravedad de la falta.

**Artículo 14: Políticas para la ejecución de evaluaciones y trabajos académicos.** – Para asegurar la transparencia y equidad en las evaluaciones y trabajos, se establecen las siguientes políticas:

- a. Las evaluaciones serán supervisadas por el docente responsable y, si es necesario, por otro docente.
- b. Los docentes comunicarán claramente las reglas para la ejecución de las evaluaciones y trabajos académicos.
- c. Los estudiantes deberán preparar sus evaluaciones y trabajos con esmero.

## **CAPÍTULO VI COMITÉ DE ÉTICA**

**Artículo 15.- Del Comité de Ética.** - El Comité de Ética del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC será el responsable de preservar la ética y los valores institucionales en toda la comunidad educativa, actuará con honorabilidad y responsabilidad en todos sus actos, y se conformará por:

- El/la Rector/a o su delegado/a, que actuará como presidente;
- El/la Coordinador/a de Bienestar Institucional, que actuará como secretario;
- Un representante de los estudiantes;
- Un representante de los docentes; y,
- Un representante de los trabajadores.

**Artículo 16.- Atribuciones del Comité de Ética.** - El Comité de Ética del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC tendrá las siguientes atribuciones:

1. Actuar como mediador en conflictos éticos entre miembros de la comunidad educativa, buscando soluciones justas y equitativas;
2. Analizar y proponer modificaciones a las políticas institucionales relacionadas con la ética y conducta de la comunidad educativa para garantizar su efectividad y relevancia;
3. Realizar auditorías periódicas para asegurar que las prácticas y procedimientos del Instituto cumplan con los estándares éticos establecidos;
4. Ofrecer asesoramiento especializado en casos complejos de dilemas éticos que surjan dentro del ámbito académico o administrativo;
5. Desarrollar y coordinar iniciativas y campañas que promuevan los valores éticos dentro de la comunidad educativa;
6. Implementar un sistema de evaluación continua de la conducta ética de los miembros de la comunidad, proporcionando retroalimentación y recomendaciones para el mejoramiento continuo;
7. Recibir y examinar quejas relacionadas con posibles acciones fuera de la ética, asegurando un proceso justo y transparente en la investigación de las mismas;
8. Proponer y recomendar sanciones disciplinarias apropiadas para las infracciones éticas identificadas, en concordancia con las políticas y reglamentos institucionales;
9. Conducir investigaciones sobre infracciones éticas, reuniendo evidencias y realizando entrevistas cuando sea necesario; y,
10. Sugerir medidas correctivas y preventivas para abordar las infracciones éticas y evitar

futuras violaciones, trabajando en colaboración con otros órganos de la institución para su implementación.

**Artículo 17.- Procedimiento de las sesiones del Comité de Ética.** - Las reuniones ordinarias del Comité de Ética se realizarán al menos una vez cada trimestre. Las reuniones extraordinarias se convocarán cuando sean necesarias.

El presidente del Comité es responsable de enviar la convocatoria a las sesiones. Las convocatorias para las reuniones ordinarias deberán ser enviadas con un mínimo de 3 días de anticipación. Para las reuniones extraordinarias, la notificación deberá realizarse con al menos 1 día de anticipación.

1. Preparación del orden del día:

El presidente, con el apoyo del secretario, elaborará un orden del día detallado que será distribuido a todos los miembros antes de cada reunión.

Los miembros del Comité podrán sugerir temas adicionales para incluir en el orden del día, los cuales serán considerados y aprobados por el presidente.

2. Desarrollo de la Sesión:

Durante la reunión, se abordarán los temas establecidos en el orden del día. Se llevará a cabo una discusión detallada de cada punto y se registrarán los acuerdos en el acta de la sesión.

El secretario del Comité se encargará de elaborar el acta, la cual documentará las discusiones, decisiones y acciones acordadas.

3. Participación y toma de decisiones:

Cada miembro del Comité tendrá derecho a voz y voto en la toma de decisiones. Las decisiones se tomarán mediante votación, y se considerará aprobada una propuesta si recibe el respaldo de la mayoría simple (más de la mitad) de los miembros presentes.

4. Registro y seguimiento:

Las actas serán revisadas y aprobadas por los miembros del Comité en la misma sesión.

El secretario distribuirá las actas aprobadas a todos los miembros del Comité y a las áreas pertinentes para su información y seguimiento.

5. Comunicación post-reunión:

Después de cada reunión, el Comité comunicará los resultados y acciones a seguir a las partes involucradas, así como cualquier recomendación para la implementación de las

decisiones tomadas.

## **CAPÍTULO VII**

### **GESTIÓN DE QUEJAS**

**Artículo 18.- Gestión de quejas.** - La gestión de quejas se efectuará de la siguiente manera:

1. **Presentación de quejas:**

Los miembros de la comunidad educativa podrán presentar sus quejas y comentarios mediante el buzón de sugerencias disponible en la página web del Instituto, a través de correos electrónicos institucionales, oficios, o en reuniones con sus representantes. Estas quejas serán tratadas con confidencialidad y se permitirá el anonimato de ser requerido el mismo.

2. **Confirmación y seguimiento:**

Al recibir una queja o comentario, se enviará una confirmación de recepción al remitente y se proporcionará una actualización del estado del proceso.

3. **Análisis y acción:**

El Comité de Ética analizará las quejas y comentarios de manera justa y detallada para decidir las acciones correctivas necesarias y resolver las inquietudes planteadas.

4. **Implementación de Soluciones:**

Se llevarán a cabo las acciones correctivas necesarias para abordar los problemas identificados y se realizarán mejoras para prevenir la recurrencia de problemas similares.

5. **Revisión anual:**

Cada año, se revisará el proceso de gestión de quejas y comentarios para identificar oportunidades de mejora y garantizar que el sistema opere de manera efectiva y transparente.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** – El Comité de Ética participará en la aprobación, ejecución y control de las investigaciones relacionadas con el ser humano.

**SEGUNDA.** - Lo que no se encuentre estipulado en el presente Reglamento será resuelto por

el Órgano Colegiado Superior.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** - El primer Comité de Ética será conformado por los miembros designados por el Consejo Transitorio del Instituto.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**ÚNICA.** - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Código aprobado mediante Resolución Nro. ISTPOLITEC-RCT-SO-03-Nro.08-2024, en sesión ordinaria del Consejo Transitorio del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de julio de 2024.



Mst. Marcelo Andrés Monteros Barragán

**RECTOR TRANSITORIO**



Stephanie Elizabeth Solis Malisa

**SECRETARIA - PROCURADOR**